

El pasado 11 de marzo de 2021, el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, otorgó a una quejosa la suspensión provisional del "*Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica*" publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el 9 de marzo de 2021 (la "Reforma a la LIE")¹. Al día de hoy se han acumulado otras suspensiones similares promovidas en otros juicios de amparo.

Conforme a lo anterior, la Reforma a la LIE queda provisionalmente suspendida con efectos generales, es decir, que no se producirán sus efectos y consecuencias ni podrá ser implementada temporalmente por las autoridades del sector. Al respecto, el Juez Federal ordenó a las autoridades responsables informar sobre dicha medida mediante una publicación en el DOF en el sentido de que continuarán aplicándose provisionalmente las disposiciones aplicables antes de la entrada en vigor de la Reforma a la LIE.

Las suspensiones provisionales otorgadas para los efectos señalados, podrán ser confirmadas o negadas por el propio Juez de Distrito una vez que se celebren las audiencias incidentales en las que se decida sobre la suspensión definitiva. En caso de otorgarse las suspensiones definitivas en los mismos términos, la Reforma a la LIE quedaría suspendida durante el trámite de los juicios de amparo correspondientes, salvo que los Tribunales Colegiados correspondientes revoquen dicha medida con motivo del recurso de revisión que promuevan las autoridades responsables.

Cabe recalcar que el criterio del Juez Federal para otorgar la suspensión con efectos generales fue a fin de no otorgarle una ventaja competitiva a la quejosa frente a los demás participantes de la industria eléctrica y para no ocasionar distorsiones en el mercado que afecten la competencia y el desarrollo del sector.

Así, la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía, el Centro Nacional del Control de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, deberán continuar aplicando los preceptos de la Ley de la Industria Eléctrica, conforme al texto vigente hasta antes de la publicación de la Reforma a la LIE, hasta en tanto se decida sobre la suspensión definitiva.

¹ Galicia Abogados emitió una actualización acerca de la iniciativa de reforma el 3 de febrero de 2021.



Actualización Energía
**Suspensión del Decreto por el que se reforman y
adicionan diversas disposiciones de la Ley de la
Industria Eléctrica**
Ciudad de México, a 15 de marzo de 2021

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.